



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO

No. 1100140030-05-2021-00404-00

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: JAIRO ARTURO ZORA PIRAGAUTA.

En atención al informe secretarial que antecede y revisada las actuaciones adelantadas en el presente asunto el Juzgado dispone:

1.- Aceptar la **CESIÓN** de los derechos de crédito que hiciera la sociedad demandante **Scotiabank Colpatria S.A.**, como cedente a favor de **Patrimonio Autónomo FA** como cesionario.

2.- En consecuencia de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 68 del Código General del proceso se tiene a Patrimonio Autónomo FAFP CAREF, como Litisconsorte del anterior titular cedente.

3.- Notifíquese esta decisión a la parte convocada, para los efectos del artículo 1960 del Código Civil.

4.- Ratificar el poder conferido al abogado Uriel Andrio Morales como apoderado de la sociedad cesionaria, en los términos y para los fines del poder conferido. (consecutivo digital 03 del dossier digital).

5.- Téngase por notificado al ejecutado **Jairo Arturo Zora Piragauta.**, de la respectiva **orden de apremio en el presente asunto** conforme lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020 (documentos digitales 09 a 10 del plenario digital), quien dentro del término concedido para el efecto guardó silencio.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N°
43 del 20 de mayo de 2022 en la Secretaria a las
8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **677ba134c6d0bfc481de3d2e8715e5ca9576e61e08e710cf69cd4984391d028e**

Documento generado en 19/05/2022 11:14:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>